



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**RÍO CUARTO**, 19 de diciembre de 2023.-

**VISTO** el Expediente Nro. 142979 y la impugnación presentada por la postulante Dra. Ruth Paola **MOAS**, en referencia al dictamen emitido por la Comisión Asesora que entiende en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 175/23, para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO III (CÓDIGO 1929)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad y;

**CONSIDERANDO:**

Que al citado concurso se inscribieron un total de cuatro (4) postulantes: **MOAS**, Ruth Paola (D.N.I. Nro. 34.968.204); **BURI**, Leopoldo (D.N.I. Nro. 30.032.768); **BOLLO**, Carolina María (D.N.I. Nro. 29.644.459) y **GALLO**, Andrea Lilén (D.N.I. Nro. 34.188.754)

Que al momento de llevarse a cabo el proceso concursal, se hicieron presentes en el acto de evaluación las/os siguientes postulantes: **MOAS**; **BURI** y **BOLLO**.

Que el concurso se convocó y desarrolló según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06, Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08 y Resolución del Consejo Directivo Nro. 064/22.

Que como producto de ello, la Comisión Asesora emitió dictamen por el cual, en términos de los antecedentes analizados, clases de oposición y entrevistas ha llegado al siguiente Orden de Mérito: **1º- BURI**, Leopoldo; **2º- BOLLO**, Carolina María; **3º- MOAS**, Ruth Paola.

Que, considerando dicho Orden de Mérito, el Jurado ha propuesto designar a las/os postulantes **BURI** y **BOLLO** en los cargos de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter de Efectivo.

Que notificados/as los/as postulantes del dictamen, la aspirante **MOAS** ha presentado en tiempo y forma impugnación al mismo.

Que la impugnación presentada se sustenta en planteos de carácter netamente académicos.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, considerando que es el Jurado quien tiene la competencia para establecer los criterios de evaluación y realizar las valoraciones académicas que considere pertinentes en cuanto a todos los aspectos relativos a los antecedentes, clase de oposición y entrevista.

Que esa Comisión de análisis considera que el Jurado actuó conforme a las competencias que le otorga la reglamentación vigente en cuanto al establecimiento de los criterios de evaluación y las valoraciones de todo lo atinente a las cuestiones académicas que ha estimado pertinentes.

Que según Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento, se considera oportuno solicitar a la Comisión Asesora del concurso responda a los cuestionamientos de la postulante **MOAS**, en cuanto a la evaluación de sus antecedentes académicos.

Que se cuenta con Dictamen Nro. 9388 de la Dirección de Asuntos académicos de esta Universidad en el que se señala que *"en cuanto al cuestionamiento de la orientación docente en que fue llamado el Concurso, en esta instancia es inviable plantearlo como un perjuicio y/o agravio, en razón de que la aspirante tomó conocimiento de los términos de la convocatoria y de toda la normativa que se aplicaba al procedimiento del Concurso cuando decidió inscribirse, además de ser notificada del sorteo de temas. En definitiva, y va de suyo que cualquier planteo debió hacerlo previo a la apertura de la clase de oposición, y no ahora cuando el resultado no fue favorable, de allí su extemporaneidad."*

Que asimismo se advierte que en el dictamen del Jurado no se consideran correctamente los criterios porcentuales establecidos en el Artículo 30°, inciso d) del Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición - vigente para esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 - Anexo), el cual establece que el orden de méritos de los aspirantes será *"debidamente fundamentado según una metodología de evaluación explícita y sobre la base de los siguientes criterios porcentuales: 30% para antecedentes docentes, 30% para otros antecedentes, 20% para la entrevista y 20% para la clase de oposición."*, en tanto que el Jurado ha asignado 20% a docencia, 40% a otros antecedentes, 30% a la clase de oposición y 10% a la entrevista.

Que tal como se indica, se cuenta con el Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo Colegiado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales



"1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

**EI CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1ro.-** Solicitar a la Comisión Asesora que actuó en el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición declarado abierto por Resolución del Consejo Directivo Nro. 175/23 (Expediente Nro. 142979), para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO III (CÓDIGO 1929)**, para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, modifique los criterios porcentuales establecidos en los ítems "Antecedentes Docentes", "Otros Antecedentes", "Clase de Oposición" y "Entrevista", ello a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición - vigente para esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 - Anexo).

**ARTÍCULO 2do.-** Solicitar a la Comisión Asesora del concurso docente mencionado en Artículo precedente, brinde respuesta a la presentación formulada por la postulante, **Doctora Ruth Paola MOAS (D.N.I. Nro. 34.968.204)**, respecto de la evaluación de sus antecedentes académicos.

**ARTÍCULO 3ro.-** Solicitar a la Comisión Asesora del concurso docente referenciado, ratifique o rectifique el orden de mérito establecido en el dictamen correspondiente, una vez cumplimentado lo solicitado en los Artículos 1º y 2º precedentes.

**ARTÍCULO 4to.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-**

**RESOLUCION Nro.: 463/2023**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 27 de diciembre de 2023 a las 20:22:18

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador:  
**DOC-2023\_463\_solic\_CAS\_Ampl\_Dict\_conc\_RCD\_175-23\_MATdocx [9e9e5a]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**MARCELA ELENA DANIELE**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARCELA BEATRIZ MORESSI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.